



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RAD. 2021-00554. C.E.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintisiete de octubre del dos mil veintiuno.

La señora LUDY ANGELICA ORTEGA PEDRAZA, a través de apoderado judicial presenta demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO en contra del señor WALTER MODESTO TOSCANO MALDONADO.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 368 y ss., del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO promovida por la señora LUDY ANGELICA ORTEGA PEDRAZA a través de mandatario judicial en contra del señor WALTER MODESTO TOSCANO MALDONADO.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la demandada, corriéndole traslado por el término de veinte días.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER al Dr. WILLIAM ALFONSO LEON SOLANO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines reseñados en el memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS